



	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONVOCANTE	MCIN
DENOMINACIÓN	<u>Consolidación Investigadora 2022</u>
TIPO DE AYUDA	Ayudas públicas para incentivar la consolidación investigadora Concurrencia competitiva
Modalidad de financiación	Subvención financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea
Plazo de solicitud	Del 3 de noviembre al 24 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular española). Plazo interno CSIC: será hasta el día 20 de noviembre de 2022 a las 23:59, hora peninsular.
Finalidad de las ayudas	Las ayudas tienen como finalidad fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.
Actividades financiables	A realizar con carácter obligatorio: - El incentivo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, siempre que esta persona no ocupe ya una plaza permanente en la entidad beneficiaria al inicio del periodo de ejecución de la actuación. - La ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación. No tiene carácter obligado: -La mejora de instalaciones y equipos, que incluye adecuación de espacios, renovación de laboratorios y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la investigador/a principal de la actuación.
Duración del proyecto y cuantía	Las actuaciones se realizarán de forma individual por un único beneficiario. La duración de las actuaciones será de 2 años . El plazo de ejecución de las mismas se especificará en la resolución de concesión. La cuantía de la ayuda en ningún caso será superior a 200.000 € . No será compatible la percepción de una ayuda objeto de esta convocatoria con la percepción de la dotación para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente concedida al amparo del Programa Ramón y Cajal motivada por la misma persona que ejerce de IP del proyecto de I+D+i. Consultar con VAPC.
Conceptos financiables	Art. 8 de la convocatoria. Modalidad de costes marginales . Incentivo a la consolidación. Cantidad destinada a incentivar la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP, durante el periodo de ejecución de la ayuda, y que no podrá superar el 100 % del coste salarial de dicha plaza permanente correspondiente a una anualidad. <u>Si la cobertura de la plaza permanente se produce antes del inicio del periodo de ejecución de la ayuda, no será elegible el gasto por este concepto</u> Costes de ejecución del proyecto de I+D+i: Coste de personal (No serán imputables los gastos de contratación del/de la IP) Costes indirectos: se determinarán en la resolución de concesión. como un porcentaje fijo del 21 % sobre los gastos directos relativos a la ejecución del proyecto de I+D+i. Costes de establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos. Gastos destinados a la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación. Este coste no podrá superar el 30 % del importe justificado como coste de ejecución del proyecto de I+D+i



	No se consideran gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.
Requisitos del IP	<p>Art. 7 de la convocatoria</p> <p>Titulación: Grado de doctor/a.</p> <p>Actividad Científica: Haber superado favorablemente la evaluación de su actividad investigadora conforme a los criterios R3, o estar en posesión del certificado I3 independientemente de la fecha de emisión, o haber iniciado los trámites para obtener la evaluación/certificado favorable I3 que les permita su obtención en la fecha en la que se publique la propuesta de resolución provisional.</p> <p>Con vinculación temporal Durante todo el periodo de ejecución del proyecto, sí será necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, a través de una relación funcional o laboral. La firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará el compromiso de la entidad de establecer o mantener la vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.</p> <p>Vinculación permanente en la entidad solicitante La fecha efectiva de incorporación al puesto mediante nombramiento o contrato deberá ser posterior al 22 de diciembre de 2021 y no podrá haber disfrutado anteriormente de otro puesto permanente en alguna entidad de las recogidas en el artículo 5.</p> <p>En estos proyectos no existe grupo de investigación ni grupo de trabajo.</p>
Incompatibilidades	<p>Únicamente se podrá figurar como IP en una solicitud de esta convocatoria</p> <p>No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido Financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP (1744 horas/año).</p> <p>En el caso de investigadores/as que hayan sido contratados al amparo de una ayuda del Programa Ramón y Cajal, será incompatible su participación como IP en esta convocatoria si la entidad beneficiaria de dicha ayuda hubiese percibido la dotación para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente concedida en el marco de dicho programa el artículo 5 (consultar con VAPC).</p>
REPRESENTANTE LEGAL FIRMA SOLICITUDES	VICYT
Contacto convocatoria	cns.solicitud@aei.gob.es
Contacto CSIC	proyectos.nacionales@csic.es ; vapc@csic.es